CONVENIO DE ASOCIACION

CONVENIO No.	**180 del 23 de enero del 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLA RICA**
NIT	817002675-4
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA EDIS DINAS**
IDENTIFICACION	**25.669.715 de Santander de Quilichao - Cauca**
CONTRATISTA	**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**
NIT.	**890303797-1**
REP. LEGAL	**CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO**
CEDULA	**94.460.631 de Cali Valle**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI – SEDE CALI, PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CONTRIBUYAN AL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA.**
VALOR CONVENIO	**DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($281.173.887) MCTE**
EL MUNICIPIO APORTA	**OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 87.545.250) MCTE**
LA UNIVERSIDAD	**CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($ 42.176.083) MCTE**
ESTUDIANTES	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 151.452.554).**
DURACIÓN	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber, la Licenciada **MARIA EDIS DINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.669.715 de Santander de Quilichao - Cauca, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA**, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios de esta naturaleza según acta de Posesión suscrita el 27 de Diciembre del año 2023, por la Notaria Única de Circulo de Santander de Quilichao - Cauca; haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, Acuerdo Municipal 07 Art 20, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE VILLA RICA** de una parte y, por otra, **CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO** , identificado con la cedula de ciudadanía número **94.460.631 de Cali Valle**, en su condición de representante legal de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, identificada con **NIT 890303797-1,** entidad sin ánimo de

lucro, nombrado mediante Acta C.S.01 2021-01-27 del Consejo Superior Universitario, quien para los efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, hemos convenido celebrarel presente CONVENIO DE ASOCIACION, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la educación en todos sus niveles y manifestaciones es prioridad para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. 2) Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento desus funciones. 3) Que en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece: La constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presenteartículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 4) Que en el Artículo 355, inciso 2° de la Constitución Políticapreceptúa: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacionaly con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará lamateria. 5) Que mediante acuerdo 07 de 2025 por medio del cual se deroga el Acuerdo municipal número 034 del 10 de diciembre de 2021 con el cual se creó "EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR – FEMES – DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y se crea " EL FONDO EDUCATIVO MUNICIPA- FEM quien busca promover y facilitar el acceso, permanencia y excelencia de los Villaricense a la educación superior, por medio de la asignación y gestión de recursos, y de convenios con instituciones que lleven a cabo acciones similares. 6).Que de conformidad con el art 2 del decreto 092 de 2017, las entidades estatalesdel gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar conentidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del art 355 de la constitución nacional y del presente decreto siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones: a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstosen el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor dela Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En

demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. 7.) Que es deber de la administración municipal facilitar las condiciones de acceso a los jóvenes del municipio que carecen de los recursos económicos a la educación superior, al igual que generar los mecanismos financieros que garanticen la permanencia de estos jóvenes en este tipo de educación. 8. En mención a lo anterior el Municipio de Villa Rica-Cauca, otorgará un subsidio educativo para los jóvenes del municipio para que cursen formación profesional en la Universidad Santiago de Cali, la cual cuenta con una amplia trayectoria de más de 10 años, Institución de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, dotada dePersonería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo carácter académico es la Educación Superior en las modalidades de formación Universitaria en programas de pregrado y de postgrado. Esta Universidad es de reconocida idoneidad, ya que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades a cumplir, las cuales son propias del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. 9. Que el Municipio en el presupuesto del 2026, cuenta con recursos destinados a fomentar la educación superior. 10. Que,entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD, se han suscrito varios convenios, los cuales se han ejecutado conforme a lo estipulado en ellos. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a suscribir el presente convenio el cual se rige por las siguientes clausulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presenteconvenio es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI – SEDE CALI, PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CONTRIBUYAN AL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL MUNICIPIO** a) Suministrar al Ejecutor, todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio. b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales. e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio de cooperación. f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio dentro del término de ejecución para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio de cooperación. g) Entregar a la Universidad el listado de los estudiantes beneficiarios del Convenio. h) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio. **B) Por parte del Ejecutor: 1. a)** Realizar la matrícula de los estudiantes en los programas ofertados, previo lleno de los requisitos establecidos en el Acuerdo Municipal 07 de 2025 para tal fin y lo dispuesto en el reglamento interno de la universidad. b) Garantizar una excelente calidad en la prestación del servicio de educación. c) Coordinar la logística necesaria para el logro del objeto del convenio. d) Realizar el mercadeo de los programas que oferta dentro del Municipio, previa convocatoria del Municipio; la cual será notificada por este a la Universidad. e) Participar activamente de las ferias universitarias que realizará la Secretaria de Educación, cultura y Deporte de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo veintiuno (21) del Acuerdo 07 de 2025, para tal efecto el Municipio notificará a la Universidad mediante correo electrónico. f) Garantizar el ofrecimiento del total de los semestres del programa académico a los estudiantes que ingresaron al mismo bajo este convenio g) Beneficiar directamente con estos recursos, a estudiantes residentes en el municipio y que se encuentren debidamente matriculados en la Universidad Santiago de Cali para

la vigencia 2026, conforme al informe previo del Municipio de Villa Rica, de los estudiantes beneficiarios del presente convenio. h) Beneficiar a veinticinco (25) estudiantes durante la vigencia 2026, conforme al listado entregado por el Municipio de Villa Rica. j) Garantizar los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieren para el buen desarrollo de los programas a los cuales se matricularon los estudiantes beneficiarios del Convenio. l) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del convenio imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo, siempre y cuando apliquen y no modifiquen las condiciones del Convenio. m) En caso de cualquier novedad o anomalía relacionada con la marcha del convenio, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del Convenio. n) Administrar adecuadamente los recursos asignados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los beneficiarios de este convenio que sean presentados por la Alcaldía del Municipio de Villa Rica, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos generales de admisión previstos por **LA UNIVERSIDAD** para ingresar a ella incluyendo las pruebas de admisión específicas para algunos programas *que* así lo requieran y los procedimientos para el ingreso a cada uno de sus programas académicos, manteniendo un promedio de tres puntos dos (3.2) en sus notas semestrales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de retiro de un estudiante, el cupo se asignará a otro estudiante presentado por la Alcaldía del Municipio de Villa Rica. **PARAGRAFO TERCERO.** Para matricula Financiera y Académica, las partes deberán cumplir con los pagos y la documentación correspondiente exigida por el reglamento Estudiantil de LA UNIVERSIDAD y cuando otro documento interno que aplique. **PARAGRAFO CUARTO:** Los Estudiantes favorecidos con las becas previstas en el presente convenio, se considerarán para todos los efectos, estudiantes regulares de la UNIVERSIDAD y observarán los estatutos y reglamentos de la misma, siempre y cuando cumplan con las disposiciones internas universitarias. **PARÁGRAFO QUINTO:** El alcance de este Convenio de asociación está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, aceptados por la Universidad y las disposiciones universitarias que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DEPAGO DEL DESEMBOLSO:** *El valor del presente convenio corresponde al valor de las matrículas académicas de los 25 estudiantes beneficiarios del Convenio, cuya suma asciende a la suma* **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($281.173.887) MCTE de los cuales el municipio aportará un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 87.545.250) MCTE, correspondiente al 40% la universidad aportará la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($ 42.176.083) MCTE, correspondiente al 15% y el excedente será asumido por las estudiantes CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 151.452.554).,** donde se incluyen el costo de estampillas. **FORMA DEL DESEMBOLSO:** El Municipio de Villa Rica, Cauca, transferirá el Valor del aporte en efectivo del Convenio a la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CALI, y dentro de cada año fiscal de *la* vigencia de este convenio, previa pres*entación de la cuenta de la* factura *electrónica* respectiva de la Universidad, reporte de notas y la constancia de recibo a satisfacciónde l servicio suscrita por el supervisor del convenio para el desarrollo del presente convenio. **EL MUNICIPIO** se compromete a realizar el aporte financiero en la forma y

términos estipulados en la presente cláusula del convenio y la **UNIVERSIDAD,** porsu parte, se compromete a realizar la aplicación del beneficio correspondiente a un porcentaje del quince por ciento (15%), los cuales fueron concertados entre las partes que intervienen en el presente convenio. **PARAGRAFO:** El presente convenio constituye el acuerdo total entre las partes. En consecuencia, reemplaza toda la negociación, representación o acuerdos anteriores, relativos al mismo, sean escritos y/o verbales, salvo los documentos que han sido o sean expresamente incorporados al mismo. Ningún cambio o modificación al presente documento tendrá validez al menos que conste en un "OTROSI" previamente firmado por las partes suscriptoras **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO:** El presente convenio tiene una duración hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta que termine el segundo semestre de ésta vigencia, de acuerdo al calendario fijado por la universidad, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidadestatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Por lo cual la entidad. Se abstiene desolicitar al contratista la suscripción de la garantía única. **CLÁUSULA SEXTA: RESERVA PRESUPUESTAL**: Los aportes para la ejecución del presente convenio a que secompromete **EL MUNICIPIO,** serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No 2026.CEN.01.000246 del 21 de enero de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES, 1-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, 2202063- CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 92512 – SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA, por el monto de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 87.545.250) MCTE. **CLÁUSULA SEPTIMA: CESIÓN:** El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las **PARTES** por consiguiente ninguna de lasPARTES podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin autorización previa y escrita de la otra. La cesión que se efectué contraviniendo lo dispuesto por esta cláusula da lugar a la terminación unilateral del presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Villa Rica – Cauca y Cali. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:LA UNIVERSIDAD** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de los diferentes contratistas, al igual que el MUNICIPIO se compromete al mismo propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas, subcontratistas que en su momento **LA UNIVERSIDAD** Vincule para la ejecución de los contratos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto de diez por ciento (10%) del valor del convenioy se considera como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO**, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya a lugar. **CLÁUSULUA DÉCIMA**

SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionaran preferencialmente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, por un término no mayor a 30 días calendario. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de las entidades participantes con la suscripción de este convenio afirman bajo la gravedad de juramento que no hallan incursas ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política previstas en los artículos 127 y concordantes, los artículos 8 y 9 ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de2007 y demás normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del plazo estipulado a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constaranlos acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULADECIMA QUINTA: REQUISITOS Y DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presenteconvenio: los Documentos de Estudio previo elaborado por el MUNICIPIO DE VILLA RICA, todos los documentos se produzcan en desarrollo del objeto del convenio dentro de lo requerido y el CDAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaria de Educación, quien efectuará la vigilancia permanente del acuerdo y objeto convenido y tendrá las siguientes funciones: **1)** Resolver por escrito y mediante actas las consultas que formule el ejecutor. **2)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Presentar al MUNICIPIO los informes a quehaya lugar. **4)** y las demás que por disposición legal son atribuidas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente documento en Villa Rica –Cauca y Cali - Valle, veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

Por el Municipio,

MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal

Por la Universidad

CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
Representante Legal
Universidad Santiago de Cali

Proyectó: Alfonso Rodrigo López Idrobo– Abogado Oficina Jurídica
Revisó María Fernanda Balanta Gómez– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: **MARIA EDIS DINAS** – Alcaldesa Municipal